



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 02 Feb 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 199 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- Finiquito del Trabajador de fecha 02 de Enero de 2012.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el funcionario que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Apoyo al Área Contable del Sub Departamento de Finanzas, en Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Parral, conforme a la dispuesto en el **Art. 159 N° 4, del Código del Trabajo actualizado (Vencimiento del Plazo convenido en el contrato).**-

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 01 de Enero de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, el Sr. **DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA**, R.U.T. N° 13.615.928-3, Funcionario del sub departamento de finanzas, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Enero 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del Plazo convenido en el contrato).-
3. AUTORIZASE, la cancelación de vacaciones proporcionales, correspondiente a 09 días hábiles (12 días continuos), en esta ocasión corresponde a la suma de \$ 210.000, las que le serán canceladas, mediante cheque extendido a su nombre, por el monto correspondiente.-
4. El funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
5. INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
6. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

Israel Urrutia Escobar
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

Abogada D.A.E.M.
 ABOGADA
 D.A.E.M.
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JMM/CMF/JAR/hacc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-